

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3715

VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2015

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta Nº 4108 de fecha 18 de octubre de 2012 mediante la cual se aprobó el Convenio de Desempeño de fecha 11 de noviembre de 2011 celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, acordando las partes la ejecución del Convenio de Desempeño denominado **“Fortalecimiento Disciplinar y Formación de Calidad: Una propuesta de las Humanidades, Ciencias Sociales y Artes de la Universidad de Valparaíso para la región y el país”**.

2.- Resolución Exenta Nº 307 de fecha 22 de enero de 2013 que aprueba el Convenio de Desempeño en Innovación Académica de fecha 29 de diciembre de 2012 celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad del Bío-Bío, la Universidad Austral de Chile, la Universidad Técnica Federico Santa María, la Universidad de Talca, la Universidad Católica del Norte, la Universidad Católica de Temuco, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Valparaíso mediante el cual las partes acuerdan la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento (PMI) Definitivo denominado **“Internacionalización en la Formación de las Áreas de Ingeniería y Ciencias Agrarias de Universidades Pertenecientes al Consejo de Rectores de Chile en Cooperación con Instituciones de Educación Superior Francesas”, Código UBB1203**, en el marco del Concurso de Convenios de Desempeño en Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico Profesional, Año 2012

3.- La Resolución Exenta Nº 235 de fecha 13 de enero de 2014 a través del cual se aprobó el Convenio de Desempeño en Innovación Académica entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, de fecha 10 de diciembre de 2013, mediante el cual las partes convienen la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento (PMI) Definitivo denominado **“LOS ESTUDIANTES PRIMERO: HACIA UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA CURRICULAR DEL PREGRADO EN LA UV”, Código UVA1315**.

4.- La Resolución Exenta Nº 5504 de fecha 17 de diciembre de 2014 a través del cual se aprobó el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, de fecha 10 de noviembre de 2014, mediante el cual las partes convienen la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento (PMI) Definitivo denominado **“GEROPOLIS: MODELO DE EDUCACIÓN, SALUD Y TERRITORIO: ENFRENTANDO LA DESIGUALDAD EN LA TERCERA EDAD DE LA CIUDAD VALPARAÍSO”, Código UVA1401**.

5.- Convocatoria Movilidad Segundo Semestre 2015, Becas de Intercambio Internacional Estudiantil de Pregrado Convenios de Desempeño UVA 1315, UVA 0901, UVA 1401, UBB 1203.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 6, de 1981 y en el D.F.L. Nº 147, de 1981 del Ministerio de Educación; en el D.U. Nº 480, de 1983; la delegación de atribuciones contemplada en el resuelvo l.- del Decreto Exento Nº 01445 de fecha 24 de marzo de 2011 y la incorporación de la letra k.- al citado guarismo realizada mediante el Decreto Exento Nº 3040 de fecha 1 de junio de 2015; el Decreto Exento Nº 02381 del 17 de mayo de 2012 y en el D.U. Nº 226 de 2013.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE la Convocatoria Movilidad Segundo Semestre 2015, Becas de Intercambio Internacional Estudiantil de Pregrado Convenios de Desempeño UVA 1315, UVA 0901, UVA 1401, UBB 1203, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN



CONVOCATORIA MOVILIDAD SEGUNDO SEMESTRE 2015
BECAS DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL ESTUDIANTIL DE PREGRADO
CONVENIOS DE DESEMPEÑO UVA 1315, UVA 0901, UVA 1401, UBB 1203

La Universidad de Valparaíso acorde a su Proyecto Educativo Institucional y a través de los Convenios de Desempeño "Los Estudiantes Primero: Hacia una mayor eficacia y eficiencia curricular del pre grado en la UV", UVA 1315; "Humanidades, artes y ciencias sociales", UVA 0901; "Internacionalización en la formación de las áreas de Ingeniería y Ciencias Agrarias de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Chile en cooperación con instituciones de educación superior francesas", UBB 1203 y "Gerópolis: Modelo de educación, salud y territorio: enfrentando la desigualdad en la tercera edad de la ciudad de Valparaíso", UVA 1401, realiza un llamado a participar del proceso de postulación a becas de intercambio académico estudiantil internacional, para cursar el primer semestre académico de 2016.

Objetivo:

Fortalecer el proceso de formación académica de estudiantes de pre grado, a través de la experiencia internacional de intercambio estudiantil.

1.- Requisitos de postulación:

- Ser alumno regular de pregrado.
- Contar con el patrocinio formal de su carrera para postular a la beca.
- Haber aprobado los dos primeros años de su carrera íntegramente.
- A lo más encontrarse en el 8º o 9º semestre de su carrera según corresponda a la extensión de la misma.
- Cursar en la universidad de destino asignaturas equivalentes a la progresión de su plan de estudios.
- No haber reprobado los últimos dos semestres ninguna asignatura.
- Demostrar dominio del idioma solicitado por la universidad de destino.
- Tener promedio de notas sobre el 50% del ranking de notas de su carrera respecto a su cohorte de ingreso.

2.- Periodo de la movilidad:

La movilidad debe efectuarse el primer semestre de 2016

3.- Destinos posibles:

Instituciones de educación superior extranjeras con las que la universidad tiene convenio vigente de intercambio y cuente con cupos para el periodo del intercambio.

http://uv.cl/internacional/archivos/instituciones_en_convenio2014.pdf

4.- Fondos disponibles según destino.

Beca de un semestre.

Destino	Monto máximo
Oceanía	\$3.900.000
Europa, USA, México y Brasil	\$3.500.000.-
Centro América (excepto México)	\$2.800.000.-
América del Sur (excepto Brasil)	\$2.100.000.-



Estos montos cubren gastos de pasaje ida y vuelta al destino en clase económica, seguro y manutención.

*Tanto el pasaje como el seguro son adquiridos por la Universidad de Valparaíso, a través de la Ley de Compras Públicas, por la **Unidad de Coordinación de Convenios de Desempeño y Proyectos**, sin excepción.*

El monto restante se le entregará al estudiante para cubrir los otros gastos durante su estadía en la universidad de destino.

5.- Consideraciones generales

- a) *Es importante que antes de solicitar la beca, los postulantes tengan claro el destino del intercambio y los costos que la participación en el programa le generará.*
- b) *La beca se otorgará solo en una oportunidad en el transcurso de la carrera. Si el estudiante ha participado de un proceso de movilidad internacional semestral anterior, no puede ser beneficiario de esta convocatoria.*
- c) *Esta beca no es compatible con otro beneficio de igual naturaleza y de origen externo o interno a la Universidad.*
- d) *El financiamiento que se adjudique al estudiante no incluye los costos de matrículas o pasaportes previos al inicio de la movilidad.*
- e) *Los compromisos de arancel y matrícula contraídos con la Universidad de Valparaíso no son cubiertos por la presente Beca.*
- f) *Los estudiantes favorecidos con la beca deberán efectuar su movilidad internacional el primer semestre de 2016. Todo alumno que por razones de cualquier naturaleza no logre iniciar su movilidad, deberá devolver la totalidad de los recursos asignados.*
- g) *Una vez seleccionado el estudiante, éste deberá iniciar la postulación a un país de destino a través de la Unidad de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional de la Universidad de Valparaíso, indicando a lo menos dos opciones de Instituciones de Educación Superior, cualquiera sea el país de destino. Para ello requerirá contar con un acuerdo de equivalencia de asignaturas, expresado a través del documento "acuerdo académico de movilidad", en el cual se consignará las asignaturas y/o total de créditos a cursar en el extranjero, respecto a las asignaturas y/o créditos a validar por su carrera de origen, firmado por el Director de carrera o Secretario Académico y el estudiante, resguardando y procurando el avance curricular del estudiante.*

6.- Responsabilidades y compromisos del estudiante:

- a) *Los estudiantes deben gestionar la visa con la respectiva embajada, cuando corresponda.*
- b) *Todo cambio de fecha del viaje, una vez adquirido los pasajes debe ser informado a la Unidad de Coordinación de Proyectos Institucionales y el costo asociado es responsabilidad del estudiante.*
- c) *Si adjudica la beca:*
 - *Enviar a la Unidad de Coordinación de Convenios de Desempeño y Proyectos MECESUP-FDI, , con copia a la Unidad de Movilidad Estudiantil de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional, mediante correo electrónico, constancia emitida por la universidad de destino, en la que se certifique la toma de asignaturas. Dicho trámite debe cumplirse en un plazo de 30 días, posteriores a la llegada del estudiante a la institución de intercambio.*
 - *Entrega de Informe de Actividades realizadas durante la pasantía, 30 días después de la reincorporación a la universidad. Este informe deberá ser entregado a su Director de Escuela/Jefe de Carrera, a la Oficina de Movilidad Estudiantil y a la Unidad de Gestión de Proyectos de la Universidad de Valparaíso.*
 - *Dictar al menos una charla informativa a los estudiantes de su carrera en coordinación con su Director de Escuela/Jefe de Carrera antes de los 60 días de incorporación a la universidad. Deberá*





invitar a esta charla informativa a las autoridades de su Facultad y equipos de Convenios de Desempeño.

- Entregar informe o certificado de aprobación de asignaturas, una vez que el estudiante regrese.
- Entrega de comprobante de matrícula y toma de ramos del semestre siguiente al de la movilidad efectuada.
- Otras condiciones propias impuestas por los Reglamentos de Movilidad de cada Universidad.

7.- Etapas del proceso.

7.1.- Postulación.

a.- Procedimiento de postulación

Paso 1: Definir el destino donde se realizará la movilidad:

<http://uv.cl/internacional/>

http://uv.cl/internacional/archivos/guia_estudiante_uv.pdf

Paso 2: Completar el formulario de postulación a la beca.

Paso 3: Adjuntar documentos de respaldo requeridos.

- Certificado de alumno regular de pregrado
- Concentración de notas emitido por el Portal Académico.
- Currículo vitae, del estudiante, donde se respalde con documentos las actividades académicas o extraprogramáticas realizadas.
- Ensayo de cómo su experiencia académica y de vida será potenciada con la movilidad estudiantil internacional. Máximo 2 planas en hoja tamaño carta. Espacio simple, letra calibré 11.
- Carta de respaldo del Director de Unidad Académica para postular a la beca
- Carta de recomendación de un académico.

Paso 4: El formulario de postulación a la beca y los documentos deben ser consolidados en un solo archivo digital, y luego ser enviados al correo postulaciones.convenios@uv.cl. Indicar en el asunto el nombre del estudiante y la carrera.

b.- Periodo de recepción de antecedentes:

Quince días corridos desde la publicación de las bases.

c.- Publicación de resultados:

Diez días corridos desde el cierre de la convocatoria.

d.- La no presentación de cualquier documento o antecedente indicado para postular, hace no admisible su participación en el concurso. Lo mismo ocurre con la presentación incompleta de dichos antecedentes.

7.2.- Selección.

a.- Una vez ingresadas las postulaciones de los estudiantes se convocará a una comisión de evaluación compuesta por:

- Director de la División Académica o quién designe.
- Director de Vínculos y Cooperación Internacional o quien designe.
- Director Ejecutivo convenio de desempeño "Humanidades, artes y ciencias sociales" UVA 0901.
- Directora ejecutiva convenio de desempeño "GEROPOLIS: Modelo de educación, salud y territorio: enfrentando la desigualdad en la tercera edad de la ciudad de Valparaíso", UVA 1401.
- Representante de la FEUV.
- Coordinadora Institucional de Proyectos o quien designe.

Las postulaciones admisibles se calificarán con nota de 1 a 7 en base a los siguientes criterios:





Criterio	Ponderación
Rendimiento académico	35%
Ensayo	35%
Participación en actividades académicas y extracurriculares (ayudantías, proyectos de investigación, proyectos de desarrollo estudiantil, mentorías, voluntariado, entre otras)	30%

La comisión verificará que los postulantes cumplan con los requisitos de postulación y de acuerdo al fondo existente para este periodo, destinará las becas a los estudiantes más meritorios, respecto a desempeño académico y participación extra curricular.

Las becas pueden ser declaradas desiertas, si los postulantes no cumplen con los requisitos básicos establecidos para esta convocatoria.

Si lo estima necesario, la comisión podrá entrevistar a los postulantes.
Las decisiones de la comisión de evaluación son inapelables.

b.- Una vez seleccionados los estudiantes se les informará de la obtención del beneficio y se les solicitará que respondan sobre la aceptación de tal, en un plazo máximo de 48 horas, si no responde en ese plazo se entenderá que lo rechaza y se contactará al siguiente estudiante en la lista.

c.- Una vez que el estudiante acepta la beca, debe dar inicio a las gestiones para que la institución de educación superior extranjera apruebe formalmente su movilidad. Debe presentar el documento en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha en que acepta el beneficio.

7.3.- Adjudicación

a. - Se adjudican las becas los estudiantes que hayan sido seleccionados y aceptados formalmente en una institución de educación superior extranjera.

b.- El estudiante seleccionado firmará un contrato de beca de movilidad, donde se indicará las asignaturas que cursará en el país de destino, en virtud de lo estipulado en el "acuerdo académico de movilidad" que indica la equivalencia de las asignaturas a cursar en la Universidad de destino acorde a su plan de estudios.

8.- Consideraciones especiales según convenio de desempeño:

Convenio	Objetivo del Convenio	La convocatoria va dirigida a:
"Los Estudiantes Primero: Hacia una mayor eficacia y eficiencia curricular del pre grado en la UV", UVA 1315	Mejorar la eficiencia y efectividad del proceso formativo de los estudiantes de pre grado, mediante un conjunto de estrategias centradas en el aprendizaje, que integran la nivelación de competencias de ingreso, la renovación, flexibilización y armonización de los planes de estudio, la incorporación de nuevos métodos y herramientas pedagógicas, la titulación oportuna, la inserción laboral temprana, la internacionalización de la experiencia formativa, y el mejoramiento de los sistemas de evaluación y seguimiento, todo ello conforme al proyecto educativo UV.	Todos los estudiantes de la UV, que cumplan con los requisitos de postulación.
"Gerópolis: Modelo de educación, salud y territorio: enfrentando la desigualdad en la tercera edad de la	Desarrollar un modelo integral y replicable que permita revelar, comprender y abordar la realidad del adulto mayor como una construcción social, mediante la implementación de	Todos los estudiantes de la UV, que cumplan con los requisitos de postulación. Los estudiantes deben postular a



Convenio	Objetivo del Convenio	La convocatoria va dirigida a:
ciudad de Valparaíso”, UVA 1401	estrategias integradas de educación, salud y territorio, articulando la red de actores públicos-privados y sociales de la ciudad de Valparaíso.	universidades que brinden programas académicos cuyos contenidos inicien y/o fortalezcan aprendizajes de los estudiantes en contenidos de gerontología, geriatría, envejecimiento y/o vejez.
Humanidades, artes y ciencias sociales”, UVA 0901	Desarrollar disciplinadamente las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes, a niveles de excelencia nacional e internacional, impactando a la docencia de pregrado, postgrado, la investigación, creación artística, gestión y fortaleciendo la relación Universidad – Sociedad.	Estudiantes de las carreras de Trabajo Social, Psicología, Sociología, Música, Teatro, Pedagogía en Filosofía, Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales y Cine, que cumplan los requisitos de postulación.
“Internacionalización en la formación de las áreas de Ingeniería y Ciencias Agrarias de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Chile en cooperación con instituciones de educación superior francesas”, UBB 1203	Fortalecer el proceso formativo de las carreras del área de ingeniería y ciencias agrarias de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores en cooperación académica internacional con instituciones de educación superior francesas.	Estudiantes de las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil Oceánica e Ingeniería Civil Biomédica, que cumplan los requisitos de postulación. Los estudiantes deben postular a universidades francesas.

FIN TRANSCRIPCIÓN

II.- LLÁMESE a concurso para postular a la Movilidad Segundo Semestre 2015, Becas de Intercambio Internacional Estudiantil de Pregrado Convenios de Desempeño UVA 1315, UVA 0901, UVA 1401, UBB 1203 y **PUBLÍQUESE** dicha convocatoria en la página web institucional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CHRISTIAN CORVALÁN RIVERA
PRORRECTOR

CCR/SGA/mvp.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO-RECTORÍA – SECRETARÍA GRAL. – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GRAL. – DIVISIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – COORD. INST. PROY. MECESUP-FDI – DEPTOS. CONTABILIDAD Y FINANZAS – OFICINA DE PARTES.

